



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
*"Camaná, Ciudad Hermosa"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2017-MPC-A

Camaná, treinta de marzo del año dos mil diecisiete

Vistos, el Informe N° 007-2017-MPC/PP/DQDY, emitido por la Procuradora Público Municipal,  
 Y;

Considerando;

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante expediente administrativo N° 13836-2016, el administrado José Manuel Huertas Lazarte, pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Camaná, una presunta invasión en un área destinada a Otros Fines en la zona A, del balneario Los Cerrillos II, distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná

Que, mediante Informe N° 047-2017-SGOPCHU-TSFL, emitido por el técnico de Saneamiento Físico Legal, hace de conocimiento que en constatación realizada se ha verificado que el terreno destinado al Otros Fines, ubicado en la zona A, del balneario Los Cerrillos II, distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, se encuentra cercado en toda su extensión con material de bloquetas

Que, el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo expuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 29-MAR-2017, y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Procuradora Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Camaná, y bajo responsabilidad, inicie proceso para realizar la recuperación extrajudicial de la propiedad estatal, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Procuradora Público Municipal, y a las reparticiones municipales correspondientes, para los fines pertinentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

*Silvia Melgar Ojeda*  
 Silvia Melgar Ojeda  
 SECRETARIA GENERAL



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

*Edwin*  
 Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga  
 ALCALDE

*Juntos por Camaná*